



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 22 de Diciembre de 2023

EDICION N° 11.039

## LEGISLACION, NORMATIVA

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3953-A INCREMENTOS DEL VALOR ÍNDICE UNO DEL PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el decreto del Poder Ejecutivo Provincial 2564 de fecha 13 de septiembre del año 2023, cuya copia forma parte integrante como Anexo de la presente ley.  
ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
*Presidenta*



"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina." Ley N° 3749-A

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina." Ley N° 3749-A

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina." Ley N° 3749-A

ANEXO A LEY 3953-A

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo  
"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina." Ley N° 3749-A  
Número: DEC-2023-2564-APP-CHACO  
RESISTENCIA, CHACO  
Miércoles 13 de Septiembre de 2023  
Referencia: ESTABLECE REMUNERACIÓN DOCENTE A PARTIR 01/09/23.-

VISTO: La actuación electrónica N° E4-2023-8143/Ae; la Ley N° 647-E; los Decretos N° 460/23 y 2349/23; y  
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 460/23, el Poder Ejecutivo estableció adicional, a partir del mes de septiembre de 2023, al concepto creado por el Artículo 2º del Decreto N° 663/21 "Recomposición Docente", la cantidad de docentes (200) puntos;

Que por otro lado, por Decreto N° 2349/2023 se fijó el Valor Índice Uno a aplicarse a partir del mes de agosto de 2023, en la suma de \$35,07785578 para el personal docente comprendido en la Ley N° 647-E, Estatuto del Docente;

Que la situación social y económica de la Provincia, demanda acciones urgentes tendientes a preservar el poder adquisitivo de los trabajadores comprendidos en el Escalón Docente, por lo que el Gobierno Provincial considera oportuno adelantar la Clausula Gaflo del mes de octubre, incrementando el Valor Índice Uno en un doce por ciento (12%) respecto de valores vigentes aplicables a partir de septiembre de 2023;

Que a tal fin, deviene procedente anticipar el pago equivalente al porcentaje incrementado y el adicional de docentes (200) puntos al concepto "Recomposición Docente" en la segunda semana del mes en curso, en carácter de medida extraordinaria, lo que quedará absorbido con el aumento salarial pactado;

Que con el objetivo primordial de preservar el poder adquisitivo del salario, es preciso instrumentar acciones positivas que redunden en beneficio del personal tanto activo como pasivo del Escalón Docente;

Rubén Darío GAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

Rubén Darío GAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

Rubén Darío GAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

ES FOTOCOPIA FEEL DEL ORIGINAL  
Pablo Martín Bazzano  
M.E. Director General de la Dirección Legislativa

Que resulta necesario facular al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura y/o la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a dictar todas las normas complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente medida;

Que han tomado intervención en el presente, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas; las Subsecretarías de Hacienda y de Política Económica, dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, sin observaciones; y cuenta con el aval del titular del aludido Ministerio;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que será reafirmado en acuerdo general de Ministros, y remitido a la Cámara de Diputados de la Provincia, para su ratificación legislativa;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

Artículo 1º: Fíjese, a partir del 1 de septiembre de 2023, el Valor Índice Uno para determinar las remuneraciones del personal docente comprendido en el Escalón Docente- Ley N° 647-E, en la suma de \$39,28719847.

Artículo 2º: Adelántese, de manera extraordinaria, para la segunda semana del mes de septiembre de 2023, el pago de la diferencia que surja entre el salario establecido para el mes de agosto de 2023 y el valor que corresponda aplicar en virtud de lo dispuesto mediante el artículo precedente.

Artículo 3º: Adelántese, de manera extraordinaria, para la segunda semana del mes de septiembre del corriente, el pago de los docentes (200) puntos adicionales al concepto "Recomposición Docente" establecido mediante Decreto N° 460/23.

Artículo 4º: Establézcase que la presente medida será efectivizada de modo simultáneo para el personal del sector activo y pasivo del Escalón Docente.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, en su carácter de Órgano Rector del Sistema Presupuestario, a efectuar las modificaciones presupuestarias

pertinentes para dar cumplimiento al incremento de las erogaciones corrientes dispuestas en el presente Decreto.

Artículo 6º: Facúltase al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a través de las Subsecretarías de Hacienda y/o de Política Económica, y/o a la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a dictar todas las normas complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente medida.

Artículo 7º: La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 23-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 8º: El presente Decreto será reafirmado en acuerdo general de Ministros y puesto a consideración de la Cámara de Diputados para su ratificación legislativa.

Artículo 9º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sistematizada en el Boletín Oficial y archívese.

SEBASTIAN LIFTON  
Ministro  
Min. de Producción, Industria y Empleo

SANTIAGO AGUSTÍN PEREZ PONS  
Ministro  
Min. de Planificación, Economía e Infraestructura

GLORIA BEATRIZ ZALAZAR  
Ministra  
Ministerio de Seguridad y Justicia

CAROLINA PAOLA CENTENO  
Ministra  
Ministerio de Salud Pública

MARIA PIA CHACCHIO CAVANA  
Ministra  
Ministerio de Desarrollo Social

JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro  
Ministerio de Gobierno y Trabajo

ALDO FABIAN LINERAS  
Ministro  
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

JORGE MILTON CAPITANICH  
Governador  
Provincia del Chaco

DECRETO N° 3443

RESISTENCIA, Chaco, Miércoles 29 de Noviembre de 2023

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2023-23900-Ae y la sanción legislativa N° 3.953-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.953-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Lineras - Capitanich**

s/c

E:22/12/2023

>\*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3954-A  
PERSONAL POLICIAL: CONCEPTO BONIFICACIÓN ESPECIAL PARA EL  
PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO DE TORRISTA/ANTENISTA**

**ARTÍCULO 1°:** Ratifícase el decreto del Poder Ejecutivo Provincial 1172 de fecha 12 de mayo del año 2023, cuya copia forma parte integrante como Anexo de la presente ley.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
*Presidenta*



"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina." - Ley 3749-A

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina." - Ley 3749-A

ANEXO A LEY 3954-A



Provincia del Chaco - Poder Ejecutivo  
"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina". Ley N° 3749-A

Número: DEC-2023-1172-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO  
Viernes 12 de Mayo de 2023

Referencia: BONIFICACIÓN ESPECIAL

VISTO: La actuación simple N° E21-2021-2988-A y su par N° E2- 2022- 10984- A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mismas, se propicia la incorporación del personal que compone la Sección Torrista-Antenista de la Policía del Chaco, a la Planilla Anexa a la Ley N° 2642-A que creó el Concepto Seguridad Bonificación Especial;

Que por Decreto N° 2977/12 se estableció el Concepto Seguridad Bonificación Especial para la totalidad del personal civil con estado policial de la Policía del Chaco, cuyo componente es remunerativo, no bonificable y tiene carácter de presentismo, este último reglamentado por Disposición N° 518/97 de Jefatura de Policía y/o cualquier otra norma que la modifique o la reemplace;

Que el referido Decreto fue ratificado por Ley N° 2642-A, y promulgado por Decreto N° 1513/17;

Que por Disposición de la Jefatura de Policía N° 209/20, se creó el 21 de enero de 2021, la Sección Torrista-Antenista, dependiente de la División Desarrollo de Sistemas;

Que en el marco de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por la Sección Cuarta- Capítulo II- Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), se considera oportuna la ampliación de la Ley N° 2642-A, con el fin de incorporar a dicha norma a la totalidad de los efectivos policiales que componen la estructura policial y prestan servicios en la Sección Torrista-Antenista, dependiente de la División Desarrollo de Sistemas;

**Rubén Darío GAMARRA**  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

**Lidia Elida CUESTA**  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

**Rubén Darío GAMARRA**  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

**Lidia Elida CUESTA**  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

GLORIA BEATRIZ ZALAZAR  
Ministra  
Ministerio de Seguridad y Justicia

JORGE MILTON CAPITANICH  
Governador  
Provincia del Chaco

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Incorporarse, a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la Planilla Anexa a la Ley N° 2642-A, al personal policial con prestación de servicios en la Sección Torrista-Antenista, creada por Disposición de Jefatura de Policía N° 209/2020, dependiente de la División Desarrollo de Sistemas, de acuerdo con la siguiente discriminación porcentual: Oficiales Superiores y Oficiales Jefes: sesenta y dos por ciento (62%). Oficiales Subalternos: ochenta y dos por ciento (82%), y Suboficiales y Agentes: ciento dos por ciento (102%), de conformidad con la Planilla Anexa al presente Decreto.

**Artículo 2°:** Autorízase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario, a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento al incremento de las erogaciones corrientes dispuestas en el presente Decreto.

**Artículo 3°:** El gasto que demande la aplicación de las medidas dispuestas en el presente Decreto, serán imputados a las respectivas partidas de la jurisdicción 21- Policía Provincial.

**Artículo 4°:** El presente Decreto, será referendado en acuerdo general de ministros, ad referendum de la Cámara de Diputados de la Provincia para su ratificación legislativa.

**Artículo 5°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese

**DECRETO N° 3429**

RESISTENCIA, Chaco, Miércoles 29 de Noviembre de 2023

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2023-23902-Ae y la sanción legislativa N° 3.954-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.954-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Zalazar - Capitanich**

s/c

E:22/12/2023

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3955-A  
INCREMENTO DEL VALOR ÍNDICE UNO DEL PERSONAL DOCENTE**

**ARTÍCULO 1°:** Ratifícase el decreto del Poder Ejecutivo Provincial 936 de fecha 21 de abril del año 2023, cuya copia forma parte integrante como Anexo de la presente ley.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**Rubén Darío GAMARRA**  
Secretario

**Lidia Elida CUESTA**  
Presidenta



ANEXO A LA LEY N° 3955-A

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo  
"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" - Ley 3169-A

**Artículo 1°:** Fíjese a partir del 1 de abril de 2023, el Valor Índice Uno, para determinar las remuneraciones del personal docente comprendido en el Escalafón Docente-Ley N° 647-E, en la suma de \$24.66734723.

**Artículo 2°:** Fíjese a partir del 1 de junio de 2023, el Valor Índice Uno, para determinar las remuneraciones del personal docente comprendido en el Escalafón Docente-Ley N° 647-E, en la suma de \$25.00971459.

**Artículo 3°:** Autorícese a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, en su carácter de Órgano Rector del Sistema Presupuestario, a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento al incremento de las erogaciones corrientes dispuestas en el presente Decreto.

**Artículo 4°:** La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 29 – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros y remitido a consideración de la Cámara de Diputados, para su ratificación legislativa.

**Artículo 6°:** Comuníquese, dése al registro provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Número:DEC-2023-936-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO  
Viernes 21 de Abril de 2023

Referencia: INCREMENTO REMUNERACIONES DOCENTE

VISTO: La actuación electrónica N° E4-2023-3037/Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 460/23 el Poder Ejecutivo estableció el Valor Índice Uno a partir del mes de marzo de 2023 en la suma de \$24.423116064 para el personal docente comprendido en la Ley N° 647-E, Estatuto del Docente (lv);

Que debido a que la inflación acumulada NEA alcanzó el veintuno por ciento (21%), el Gobierno Provincial considera oportuno reajustar el Valor Índice Uno en el mes de abril del presente año;

Que como parte de lo consensado en las reuniones de la Comisión de Política Salarial con los representantes de los trabajadores del Escalafón Docente, y conforme lo establecido en el Decreto N° 460/23, el Gobierno Provincial considera oportuno reajustar el Valor Índice Uno en un cinco por ciento (5%) para el mes de junio de 2023;

Que han tomado intervención, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que realizar, y las Subsecretarías de Hacienda y de Política Económica, ambas propiciando la continuidad del trámite;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, debiendo posteriormente ser refrendado en acuerdo general de ministros, y remitido a la Cámara de Diputados de la Provincia, para su ratificación legislativa;

Por ello;

Rubén Darío GAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

Rubén Darío GAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

CAROLINA PAOLA CENTENO

Ministra  
Ministerio de Salud Pública

MARIA PIA CHIACCHIO CAVANA

Ministra  
Ministerio de Desarrollo Social

SANTIAGO AGUSTIN PEREZ PONS

Ministro  
Min. de Planificación, Economía e Infraestructura

ALDO FABIÁN LINERAS

Ministro  
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

JUAN MANUEL CHAPO

Ministro  
Ministerio de Gobierno y Trabajo

GLORIA BEATRIZ ZALAZAR

Ministra  
Ministerio de Seguridad y Justicia

JORGE MILTON CAPITANICH

Gobernador  
Provincia del Chaco

## DECRETO N° 3442

RESISTENCIA, Chaco, Miércoles 29 de Noviembre de 2023

## VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2023-23904-Ae y la sanción legislativa N° 3.955-A; y

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.955-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Lineras - Capitanich**

s/c

E:22/12/2023

————— >\*< —————  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3956-A  
RATIFICA DECRETO 1770/23**

**ARTÍCULO 1°:** Ratifícase el decreto del Poder Ejecutivo Provincial 1770 de fecha 02 de julio del año 2023, cuya copia forma parte integrante como Anexo de la presente ley.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
*Presidenta*



"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" - Ley 3749 -A

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" - Ley 3749 -A

ANEXO A LA LEY N° 3956-A

Que la presente medida, cuenta con la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, la Contaduría General de la Provincia, y las Subsecretarías de Política Económica, y de Hacienda;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Establécese que a partir del 01 de enero de 2023, la base de cálculo de la Bonificación Especial prevista en el Decreto N° 978/22, para el personal que presta real y efectivo servicio en la jurisdicción 45- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, será equivalente al cien por ciento (100%) de los conceptos básico, complemento básico y suplemento remunerativo del cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- profesional 8- grupo 8, sobre la escala de remuneraciones vigente según Ley N° 196-A.

**Artículo 2°:** Establécese que partir del 01 de febrero de 2023, la base de cálculo de la Bonificación Especial prevista en el Decreto N° 978/22, para el personal que presta real y efectivo servicio en la jurisdicción 45- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, será equivalente al cien por ciento (100%) de los conceptos básico, complemento básico y suplemento remunerativo del cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- profesional 9- grupo 9, sobre la escala de remuneraciones vigente según Ley N° 196-A.

**Artículo 3°:** Establécese que la Bonificación Especial podrá ser percibida por el agente mientras se desempeñe efectivamente en la jurisdicción 45- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, cesando automáticamente este concepto al momento en el que el mismo deje de prestar efectivo servicio en dicha dependencia.

**Artículo 4°:** Facúltase al/a Ministerio/a de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, a otorgar mediante Resolución, al personal que presta real y efectivo servicio en la jurisdicción, el concepto Bonificación Especial, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento legal.

**Artículo 5°:** Autorízase al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a asignar las partidas presupuestarias y financieras que fueran necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 6°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 45- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será elevado a la Cámara de Diputados de la Provincia para su correspondiente ratificación legislativa.

**Artículo 8°:** Comuníquese, dése al Registro provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SANTIAGO AGUSTIN PEREZ PONS  
Ministro  
Min. de Planificación, Economía e Infraestructura

JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

**Rubén Darío GAMARRA**  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

**Lidia Elida CUESTA**  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

**Rubén Darío GAMARRA**  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

**Lidia Elida CUESTA**  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

**DECRETO N° 3410**

RESISTENCIA, Chaco, Miércoles 29 de Noviembre de 2023

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2023-23905-Ae y la sanción legislativa N° 3.956-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO****DECRETA:****Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.956-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.**Perez Pons - Capitanich**

s/c

E:22/12/2023

**JUDICIALES**

**EDICTO:** Orden del Juzgado Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción, a cargo del Dr. HECTOR HUGO OSISKA, Juez Secretaria a cargo de la Dra. Tania Lorena ABRAMCZUK, sito en calle 25 de mayo N° 338, 2to piso, de Presidencia Roque Sáenz Peña, HACE SABER por dos (02) días, autos, "**MARTINEZ, ALEJANDRO Y OTROS C/ QUIROZ, OSCAR OSVALDO S/ SUMARIO**" Expte N° 597 año 2019 que el MARTILLERO: RAMIREZ, MIGUEL ALBERTO Mat. 915, CUIT 20-16817164-2, rematará el día 11 de Enero del 2.024, a la hora 10:00 en calle Chacabuco NI 249, Sáenz Peña, el siguiente bien UN (01) AUTOMOVIL MARCA: VOLKWAGEN - TIPO: PICKUP - MODELO: AMAROK 2.0L TDI 4X2 S43 - MOTOR MARCA: VOLKWAGEN N° CDC100849 - CHASIS MARCA: VOLKWAGEN N° 8AWDB42H4CA030468 - DOMINIO: LHW 391, en el estado que se encuentra a la vista DEUDAS: Municipalidad: a l 05/09/23 (\$88.503,32), Multas 13i a 06/09/23 (\$286.278) serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: SIN BASE - Contado y mejor postor COMISION 8% cargo comprador. VISITAS una hora antes de la subasta en el lugar de la misma. INFORMES: Martillero actuante, Tel. Cel. 364-4701100, [E-mail.miguerami1964@gmail.com](mailto:E-mail.miguerami1964@gmail.com).

**Tania Lorena Abramczuk***Secretaria***R. N°:20.665****E:22/12 27/12/2023**

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, a cargo de la Dra. SILVANA CAROLINA GOMEZ, JUEZ, Secretaria actuante, sito en calle López y Planes N° 637 Piso 3 de la ciudad de Resistencia Chaco, hace saber por 2 (dos) días que en los autos caratulados "**CUYUA, CLAUDIO ADRIAN C/ ORTIZ, GUSTAVO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO**", Expte. 1674/21, que: I Martillero Público y Corredor de Comercio ALBERTO FERNANDO FLEITAS, Matricula N° 840 CUIT 20-25518567-6 Responsable Inscripto monotributo. Rematará el día 05 de Enero de 2024 a las 9:00 hs. en San Roque N° 114 - P. A. de la ciudad de Resistencia, un Automotor Dominio: PFH414 MARCA TOYOTA; TIPO: SEDAN 5 PUERTAS; MODELO: COROLLA XEI 1.8 6M/T AÑO: 2015 MARCA MOTOR TOYOTA; N° 2ZRM338674; MARCA CHASIS: TOYOTA; N° 9BRBUWHE9G0045795; propiedad del demandado Ortiz Gustavo, en el estado en que se encuentra. Deudas: Patente: \$ 53.405,53 - Multas Municipales: \$ 213.683 - Multas Nacionales 13i \$ 57.285,08; encontrándose a cargo del comprador las deudas que pesan sobre el mismo. CONDICIONES DE LA SUBASTA: Sin Base, Al Contado y Mejor Postor. COMISION: 10% a cargo del comprador. EXHIBICION: 1 (una) horas antes en el lugar de la subasta. Informes martillero actuante al móvil 362-154368511. Resistencia, 20 de Diciembre de 2023.-

**Dra. Viviana E. Lugo***Secretaria***R. N°:202.666****E:22/12 V: 27/12/2023**

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LOPEZ, NELSON FABIAN**, DNI N° 42.189.036 apodado "PINI", edad 25 años, estado civil SOLTERO, de profesión CONSTRUCCIÓN, nacionalidad ARGENTINO, nacido en J.J. CASTELLI, el 27/05/1998, domiciliado en BARRIO MATADERO, MZ. 2, PC. 14, localidad de J.J. CASTELLI, con principales lugares de residencia anterior en QUINTA 51, sabe leer y escribir, estudios primarios incompletos, NO POSEE antecedentes penales, TELEFONO N° 3644463651, hijo de LOPEZ RICARDO (v), y de LIDIA MABEL TORRES (F); quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) CONDENAR al imputado LOPEZ NELSON FABIAN de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "LESIONES LEVES CALIFICADAS, DESOBEDIENCIA JUDICIAL (DOS

HECHOS), VIOLACION DE DOMICILIO, HURTO Y DAÑO EN CONCURSO REAL, ARTS. 89, 239-1° PARRAFO, Art. 150, 162 Y 183, todos del Código Penal y en función del Art. 55 del Código Penal, en función de Art. 92 y Art. 80 Inc. 1 y 11, en el marco de VIOLENCIA DE GÉNERO, en función de la LEY N° 26.485 de Protección Integral a las Mujeres, (EXPTE N° 1640/2021-6), "DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO", ART. 239, EN EL MARCO DE LA LEY 4.175 PROV. CHACO Y LA LEY NACIONAL 26.485, DEL CÓDIGO PENAL, (EXPTE N° 588/2022-6) y DESOBEDIENCIA JUDICIAL, LESIONES LEVES, AMENAZAS Y DAÑO, EN CONCURSO IDEAL, ART. 239, ART. 89, ART 149 BIS PRIMER PÁRRAFO PRIMER SUPUESTO Y ART. 183, todos EN FUNCION DEL ART.54, TODOS DEL CÓDIGO PENAL (EXPTE N° 2178/2023-6), a sufrir la pena de UN (1) AÑO DE PRISION EFECTIVA, de conformidad a los Arts.40,41 y 26 del Código Penal.- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez- Juzgado Correccional VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 15 de diciembre de 2023.-

**Gustavo Emilio Bordon**

*Secretario*

s/c

E:22/12 V:05/01/2024

>\*<

**EDICTO:** Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez, a cargo del Juzgado de paz N° 1, Secretaria N° 2 a cargo Dra. ANALIA M.I. GUARDIA, sito en calle Brown N° 249 - 1° piso, de la ciudad de Resistencia, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y un Diario Local, y emplaza a herederos y acreedores del Sr. BOSCHI, VICTOR SANTIAGO, D.N.I. N° 6.123.987, fallecido el día 19/11/2011, para que dentro del término de UN (1) MES, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**BOSCHI, VICTOR SANTIAGO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte: N° 7827/21 - Resistencia, 12 de mayo del 2023.

**Analía M.I. Guardia**

*Secretaria*

R N°:202.668

E:22/12/2023

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **OSCAR DANIEL ALEGRE, DNI N° 33.144.361**, apodado "COYO", edad 36 AÑOS, estado civil soltero, de profesión jornalero, nacionalidad argentino, nacido en Castelli Chaco, el 07/04/1987 en la ciudad de Castelli Chaco, domiciliado en Barrio Quinta N°72, castelli, Chaco, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, sabe leer y escribir, estudios secundario completo, no posee antecedentes penales, TELEFONO N°3644-560384, hijo de OSCAR ANRIQUE ALEGRE (V) y de madre SUSANA BEATRIZ (V); quién se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario N° II de Pcia. Roque Saenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) ) UNIFICAR la SENTENCIA NUMERO 29 DE FECHA 30/4/2019, dictada por la Camara 1° en lo Crimal de Presidencia Roque Saenz Peña, de la causa caratulada "ALEGRE OSCAR DANIEL S/HOMICIDIO" EXPTE N° 4129/15-6, con la Sentencia N° 62 DE FECHA 23/10/2023, obrante en la presente causa a orden sigi 182, debiendo en consecuencia dictar como pena única a cumplir por ALEGRE OSCAR DANIEL, DNI N° , la de DIEZ (10) AÑOS Y TRES (3) MESES, DE PRISION EFECTIVA, con abono del tiempo cumplido.- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez- Juzgado Correccional VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 18 de diciembre de 2023.-

**Gustavo Emilio Bordon**

*Secretario*

s/c

E:22/12 V:05/01/2024

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LUIS ALBERTO MEDINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31484164, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/10/1984, de 39 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: PINTOR, con domicilio en: DUVIVIER, ERNESTO 2556 VILLA DON ANDRES RESISTENCIA, hijo de MEDINA, ROQUE FIDEL y VILLALBA, ORTILIA, Prontuario Prov. CF40748, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MEDINA LUIS ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°35765/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°243 DEL 02/10/2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Medina, Luis Alberto s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal", Expte. N°40971/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: I) Condenar a Luis Alberto Medina, ya filiado, a la pena de cuatro (04) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del CP, como autor penalmente responsable del delito de "Abuso Sexual Simple Reiterado Agravado por la situación de convivencia", previsto y reprimido por el art. 119, quinto párrafo, en función del cuarto párrafo, inciso f) del Código Penal, en esta causa N° 40971/2022-1, por el hecho ocurrido entre los años 2005 y 2010 en perjuicio de ... Con costas. II) Imponer al condenado Luis Alberto Medina, la prohibición de acercamiento y contacto por cualquier medio respecto de la damnificada ... y/o su grupo familiar. ... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)." Resistencia, 6 de Diciembre del 2023.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:22/12 V:05/01/2024

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FELIX HUGO MONTERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 14137757, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/02/1960, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: AV. LONARDI 2800 BARRIO DON BOSCO RESISTENCIA, hijo de ANTONIO MONTERO y MARIA SUPLICIA ZAMUDIO, Prontuario Prov. 356062-AG, Prontuario Nac. U4611525, en los autos "**MONTERO FELIX HUGO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°31518/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°189 DEL 16/12/2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa N° 38722/2018-1, caratulada: "Montero, Hugo Félix s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar al imputado Hugo Félix Montero, ya filiado, a la pena de catorce (14) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, considerándola justa en este caso por la comisión del delito de "Abuso Sexual con Acceso Carnal, aprovechándose que la víctima no podía consentir libremente la acción, Agravado por el Vínculo", previsto y reprimido en el art. 119, cuarto párrafo inc. b), en función con el primer y tercer párrafo, todos del Código Penal, en orden al hecho ocurrido en fecha 24/09/2018 en Av. Leonardi N° 1900 del Barrio "Don Bosco" de esta ciudad, en perjuicio de ... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 12 de Diciembre del 2023.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

E:22/12 V:05/01/2024

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MIGUEL ALCIDES ESCALANTE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38190636, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/09/1994, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: GABARDINI, RODOLFO 5090 (BARRIO LA LOMA) BARRANQUERAS, hijo de ESCALANTE, MIGUEL ALCIDES y SUAREZ, ELSA INES, Prontuario Prov. 50725-RH, en los autos caratulados "**ESCALANTE MIGUEL ALCIDES (A) TORO (A) TOROMBOLO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 35312/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°240 del 29.09.2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a Miguel Alcides Escalante, ya filiado, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCION EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del CP, por considerárselo autor penalmente responsable (Art. 45 del CP) de los delitos de ROBO CON ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE SER ACREDITADA Y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL (Arts. 166 último supuesto, 164 en función del 42 y 55 del Código Penal)...II) DECLARANDO a MIGUEL ALCIDES ESCALANTE, de conformidad a lo establecido por el art. 50 del C.P., REINCIDENTE... Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 24 de Noviembre del 2023.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:22/12 V:05/01/2024

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **NESTOR FABIAN GONZALEZ** (Alias "Coli", D.N.I. N° 40.912.346, soltero, instruido, de ocupación ayudante de albañilería, nacido el 11/06/1998 en Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, domiciliado en calle 09 entre 36 y 38 Barrio Nuevo de esta ciudad, hijo de Luis Gabriel Galarza y Nancy Baetrix Gonzalez), en los autos caratulados "**GONZALEZ NESTOR FABIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 10512/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 100 de fecha 03/10/2023 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a NÉSTOR FABIAN GONZALEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable de los delitos de ROBO, ENCUBRIMIENTO, ENCUBRIMIENTO, HURTO, LESIONES LEVES Y LESIONES LEVES en concurso real (arts. 164; 277 inc 3, apartado B; 277 inc. 1, apartado c; 162; 89 y 89 en función del art. 55 del Código Penal) condenándolo a cumplir la pena de SEIS (6) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación del art. 12 del C. Penal por igual término de la condena, sin costas y exceptuándolo del pago de tasa de justicia..." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Claudia Andrea Abramczuk-Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de Diciembre de 2023.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:22/12 V:05/01/2024

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **SOSA JUAN CARLOS** (de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 28.002.234, con 43 años de edad, de estado civil soltero, ocupación changarín, domiciliado en Reserva Oeste en la localidad de las Garcitas, nacido en 06/02/1980, Colonia Unida, con estudios primarios completos, hijo de Bruno Epifanio Sosa y de Juliana Romero), en los autos caratulados "**SOSA JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA -**

**EFFECTIVA PRESO**", Expte. N° 11181/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 102 del 04/10/2023, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1°) DECLARANDO a JUAN CARLOS SOSA, de demás circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA, REITERADO" -art. 119, primer párrafo en función del tercer párrafo y cuarto párrafo inciso f) del Código Penal- y "ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE REITERADO DOBLEMENTE AGRAVADO, POR EL VÍNCULO Y POR EL EMPLEO DE ARMA" -art. 119, primer párrafo en función del segundo párrafo en función del cuarto párrafo incisos b) y d) del Código Penal- EN CONCURSO REAL -art. 55 del Código Penal -, y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del artículo 12 del Código Penal, con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840F..." Fdo.: DR. Nelson A. Pelliza Redondo -JUEZ-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -SECRETARIO-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de Diciembre de 2023.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:22/12 V:05/01/2024

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JONATHAN ALEXIS ESQUIVEL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35149673, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/05/1990, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI 0 MZ 44 PC 6 RESISTENCIA, hijo de ESQUIVEL, HECTOR OMAR y ALARCON, VIVIANA DEL VALLE, Prontuario Prov. 65328-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ESQUIVEL JONATHAN ALEXIS S/ EJECUCION DE PENA - EFFECTIVA PRESO**", Expte. N°40393/2023- 1, se ejecuta la Sentencia N°266 DEL 24/10/2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa N° 652/2021-1, caratulada: "Cáceres, Nahuel Fernando; Esquivel, Jonathan Alexis s/Robo con arma de idoneidad no acreditada" y sus agregadas por cuerda, N° 17923/2022-1, "Esquivel, Jonathan Alexis s/Robo"; y N° 24699/2022-1, "Esquivel, Jonathan Alexis s/Hurto"-, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado Jonathan Alexis Esquivel, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Robo simple (art. 164 del C.P.), Robo simple (art. 164 del C.P.), y Hurto simple (arts. 162 del C.P.), como coautor en los dos primeros y autor en el tercero, en concurso real (art. 55 del C.P.) a sufrir la pena de tres (3) años de prisión, con las accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas., de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 18 de Diciembre del 2023.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

E:22/12 V:05/01/2024

>\*<

**EDICTO:** El juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Secretaria de la Dra. Silvia Milena MACIAS, HACE SABER Por TRES (3) días, en autos "**FERRONATO, JORGE ADRIAN C/ HOFFMAN ENRIQUE S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1885/22, que el Martillero Público Ricardo Tomás KIFFEL, Matrícula profesional n° 822, REMATARA el DIA 15 DE FEBRERO DE 2024, a las diez (10) horas, en el SALON DE REMATES del Colegio de Martillero, sito en AVENIDA Güemes N°1049 - Local 1 - Planta alta de Galería Cristal de la Ciudad de Charata (Chaco), EL INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO: FOLIO REAL MATRICULA N°2.968. Circ. I.- Secc. C.- Qta. 18.- Manzana 3.- Parcela 8., del dpto. 9 de Julio de la localidad de Las Breñas (Chaco). Superficie total: 308,50 m2. Condiciones: Con base al contado y mejor postor, BASE: \$ 45.232,63 (2/3 DE LA VALUACION FISCAL), SEÑA: 10 % (DIEZ POR CIENTO) en el acto del remate. Saldo dentro de los Cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. COMISIÓN: 6 % (SEIS POR CIENTO) más I.V.A en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo y en el acto de la SUBASTA. Constatación: Es un inmueble que cuenta con: Una Vivienda, un departamento y cuatro mono ambientes. Ocupación: Todos ocupados (alquilados). DEUDAS: Municipales: imp. Inmob. Y tasas y servicios no registra una deuda al 31/12/2023. Sameep: No posee deudas al 15/06/2023. Secheep: registra deuda de \$ 18.607,65 al 22/08/2023. Las deudas o impuestos, eventual desalojo, escrituración y demás gastos atentos a lo dispuesto por el art. 561 del CPCCCH y concordantes, serán a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. CONSULTAS: en horario comercial al Martillero Ricardo Tomás Kiffel en Mz. 6. Pc. 9. B° Hipólito Irigoyen de la ciudad de Charata (Chaco). T.E 03731 15430910 - 03731 421157. Responsable Monotributo 20-16502871-7.-

**Dra. Silvia Milena Macias**

*Secretaria*

R N°:202.647

E:20/12 V:27/12/2023

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil Comercial y del Trabajo, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa a Cargo de la Dra. Gladis Zunilda Gaona, Secretaría a Cargo de quien Suscribe. sito en Av. San Martín N° 628 de la

ciudad de Clorinda provincia de Formosa, cita y emplaza por el término de dieciséis (16) días - incluida la ampliación en razón de la distancia contados a partir de la última publicación a los representantes legales de la firma LA GRINGA SRL CUIT 30-70946137-7. Para que tomen razón de la demanda promovida en su contra respecto del inmueble identificado como Nomenclatura catastral Parcela N° 2, Mz N° 96 Circ XII, Secc A Dpto Patiño (4) Matricula N° 1749. la que tramitará en la pertinente por las normas del proceso ordinario (art. 317 C.P.C.C.), y conforme a la establecido por el art. 145 y sgtes. del C.P.C.C., se corra traslado a fin de que ejerzan sus derechos en autos caratulados: **"FONDO FIDUCIARIO PROVINCIAL C/ LA GRINGA SRL S/ JUICIO ORDINARIO (USUCAPION) EXPTE N° 1184 AÑO 2021** en trámite por ante este Juzgado. para que comparezcan, la contesten, oponga excepciones legítimas si las tuvieren y ofrezcan toda la prueba de que intente valerse pudiendo formular reconvencción. debiendo dentro del mismo plazo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente en el juicio en caso de no comparecer la citada (cf. arts. 335, 59, 40, 41, 340, 681 y cctes. del C.P.C.C.). Publíquense edictos durante diez días en el Boletín Oficial y un diario, tanto de esta Provincia como de la Provincia del Chaco, atento el último domicilio conocido de la demandada. Secretaria Dr. Héctor Osmar Fernández, Clorinda, 05 de septiembre de 2023.-

**Dr. Héctor Omar Fernández**

*Secretario*

R N°:202.651

E:20/12 V:15/01/2024

>\*<

**EDICTO:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N° 9/23.

- 1) Sec. N° 11479 Una Motocicleta marca GHIGGERI VITA. 110CC. Motor marca GHIGGERI N° 1P52FMHBC067647. Cuadro NO VISIBLE. Sin Dominio.
- 2) Sec. N° 10595 Una Motocicleta marca YAMAHA MOD. CRYPTON. Motor marca YAMAHA numeración no visible. Cuadro marca YAMAHA N° 8C8KE1978D0005290. Sin Dominio.
- 3) Sec. N° 11481 Una Motocicleta marca Motomel 110cc. Motor marca Motomel N° 152FMH09000791. Cuadro no visible. Sin Dominio.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Guillermo Vañek**

*Jefe Provisorio Oficina Sala De armas*

s/c

E:18/12 V:22/12/2023

>\*<

**EDICTO:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N°5/23.

- 1) Sec. N° 8930 Una Motocicleta, marca Mondial 90cc. Motor marca Mondial N°1F478FMF\*\*\*\* (los últimos cuatro dígitos no se puede dar lectura), Cuadro marca Mondial N°91002873. Sin Dominio
- 2) Sec. N° 9650 Una Motocicleta, marca Motomel 200cc. Motor marca Motomel N°6016756, Cuadro marca Motomel no visible. Sin Dominio.
- 3) Sec. N° 10681, Una Motocicleta, Marca Zanella 100CC. Motor Marca Zanella N° 1P52FMHE1027049. Cuadro Marca Zanella no visible. Sin Dominio.
- 4) Sec. N° 10401 Una Motocicleta, marca Zanella 110cc. Motor Marca Zanella N° 1P52FMHZCO27126. Cuadro Marca Zanella no visible, Sin Dominio.
- 5) Sec. N° 10448 Una Motocicleta, Marca Corven 110cc. Motor marca Corven N° CVDA00A003474. Cuadro No visible. Sin Dominio
- 6) Sec. N° 11429 Una Motocicleta, marca Zanella new five 50cc. Motor marca Zanella N° 50AJ02546, Cuadro marca Zanella no visible. Sin Dominio.
- 7) Sec. N° 11117 Una Motocicleta, marca Zanella ZB 110CC, Motor marca Zanella adulterado. Cuadro marca Zanella N° LF3XCGB046A038279. Sin Dominio.
- 8) Sec. N° 11029 Una Motocicleta marca Mondial 200cc. Motor marca Mondial N° 163FMUA005768. Cuadro marca Mondial N° LLCJPL10XBB101868. Sin Dominio
- 9) Sec. N° 11243 Una Motocicleta marca Gilera 110cc. Motor marca Gilera N° ADIP50FMHF0039335. Cuadro marca Gilera no visible, Sin Dominio.

10)Sec. N° 11242 Una Motocicleta marca APPIA CITY PLUS 110CC. Motor marca APPIA N° 152FMH8J101549. Cuadro marca APPIA no visible. Sin Dominio

11) Sec. N°- 11468 Una Motocicleta marca Motomel 110cc. Motor marca Motomel N° H036388. Cuadro marca Motomel N° 8ELM15110B036388. Sin Dominio

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Guillermo Vañek**

*Jefe Provisorio Oficina Sala De armas*

s/c

**E:18/12 V:22/12/2023**

>\*<

**EDICTO:** DRA. MARIANA INÉS BENÍTEZ, Jueza de Sala Unipersonal -Subrogante-, en los caratulados: "**RÍOS, JUAN CARLOS AQUINO-MARCOS ALCIDES- LEYES, GASTÓN GABRIEL S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA SIDO ACREDITADA**" Expte. N° 2641/12-2 Secretaría N° 1, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de MARCOS ALCIDES AQUINO D.N.I. N° 41.855.149, (a) no tiene, de nacionalidad argentino, de estado civil concubinado con Gabriela Holman, de profesor pintor, domiciliado en Quinta N° 87 Barrio San Cayetano de esta ciudad, nacido el 17/05/1994 en Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco, estudios secundarios incompletos, hijo de Juan Carlos Medero y de Mercedes Aquino, cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 111. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los seis (06) días del mes de diciembre del año 2023..., esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal a cargo del Suscripto, FALLA: 1) DECLARANDO Extinguida por Prescripción la Acción Penal emergente del delito ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA SIDO ACREDITADA (art. 166 inc. 2°, 3er párrafo 1° supuesto del C.P.) que pudo corresponder en la presente, SOBRESAYENDO TOTAL y DEFINITIVAMENTE a MARCOS ALCIDES AQUINO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. II) DISPONIENDO la notificación por Edicto a MARCOS ALCIDES AQUINO, de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III) ORDENANDO informar a la Sra. SANDRA ELIZABETH IBÁÑEZ D.N.I. N° 26.162.995 (madre de Braian Exequiel Anich -víctima), los derechos que le acuerda el art. 5 incs. k) y l) de la Ley Provincial N° 3413-J, consagratoria de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. IV) DECOMISANDO de conformidad a lo establecido por el art. 23 del C.P., el efecto secuestrado en autos descripto en punto B- de la tercera cuestión; firme que quedare el presente decisorio. V) De forma.". Fdo. Dra. Mariana Inés Benítez -Jueza Sala Unipersonal; Dra. Marcela N. Janiewicz -Secretaria, Presidencia Roque Sáenz Peña, 06 diciembre de 2023.

**Dra. Marcela N Aniewicz**

*Secretaria*

s/c

**E:18/12 V:29/12/2023**

>\*<

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Marcelino SÁNCHEZ DNI N° 11.003.611**, la siguiente Resolución N° 1613 de fecha 06/09/2023 dictada en el Expediente Digital N° E14- 2023-456-Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rectifíquese lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 1494/2023, en cuanto al Documento de identidad del titular se refiere, debiendo decir correctamente el Artículo 1°: Rescídase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0333/02, por el cual se le adjudica en venta al Sr. Sánchez Marcelino, D.N.I N° 11.003.611, el predio denominado como Fracc. Norte-Oeste, U.P N° 5, Subdivision de la Legua C, Lote 17, Seccion 1, Dpto. Maipú, con una superficie de 30 has. 56 as. 06 cas., por disposición de la Ley de Tierras Fiscales Artículos 32 inc. B), con pérdida total de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme artículo 33 de la misma ley, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ly 471-P (ex Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del adjudicatario, que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Esc. SHEINA M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

**E:18/12 V:22/12/2023**

>\*<

**EDICTO: Notificación Disposición N° 713/2023.** La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la provincia del Chaco, a cargo del Cr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en calle Pellegrini N°445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos

caratulados: "POPP GUSTAVO DANIEL- plan PN2015/169 LEY N° 26.331- PLAN DE MANEJO- MODALIDAD: RECUPERACIÓN- PC 184- CIRC VII- DPTO. GENERAL GUEMES- Expte: E5-2014-2091-E"; ha dictado la presente Disposición N°713/2023- "Presidencia Roque Sáenz Peña, 07 de diciembre de 2023, VISTO... CONSIDERANDO...EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTÍCULO 1°: Intimar al Sr. POPP DANIEL GUSTAVO DNI 26.406.527, en el carácter de apoderado y ejecutor del plan, a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Cuarta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en el marco de la Ley 26.331 detallado como N° de orden 11 ID PN2015/169 correspondiente al POA N°2, realizar rendición en los términos de la cláusula Cuarta del acuerdo de ejecución de proyecto, adjuntando informe Técnico de las actividades realizadas avalado por Profesional responsable del proyecto o hacer efectiva la devolución del crédito percibido, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL (\$77.000,00) vinculado al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley N° 26.331; ARTÍCULO 2°: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectiva la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de lo estipulado en las cláusulas QUINTA y DÉCIMA del acuerdo de ejecución del proyecto celebrado en fecha 13 de diciembre de 2018 y continuar el trámite en rebeldía según su estado, remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal y el Código de Faltas de la Provincia del Chaco. Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé Director de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo".

**Emanuel Bernabé Carrocino**

*Director de Bosques*

s/c

E:18/12 V:22/12/2023

>\*<

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Francisco Pablo BARRIOS L.E N° 7.423246**, la siguiente Resolución N° 2075 de fecha 23/11/2023 dictada en el Expediente Digital N° E14-1972-62-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. Barrios Francisco Pablo L.E N° 7.423246, mediante Resolución N° 0351 de fecha 15 de marzo de 1974 que adjudica el predio identificado como: Parcela 25 de Villa Rural y Lote 19, Subdivisión del Lote 68, ambos de la Colonia Presidente Irigoyen, Departamento Sargento Cabral, con una superficie total y aproximada de 75 has. (hoy Parcelas 146, 147, y 168 Circunscripción IV, Colonia Presidente Irigoyen); conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley 471/P, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 35 de la ley 471.P en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los causantes que dentro del quinto (5) día de notificados la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). ARTICULO 3°: Notifíquese mediante la publicación de edictos durante 3 (tres) días en Boletín Oficial, en razón de resguardar derechos de terceros no reconocidos por el Organismo y a los ocupantes del predio a través de la Dirección Sede Central. Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

E:18/12 V:22/12/2023

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **VICTOR ORLANDO AVALOS** (DNI N° 33.662.899, argentino, soltero, técnico, domiciliado en Lote N° 18, El Paraísal, zona rural de Quitilipi, Chaco, hijo de Alejo Avalos y de Elba María Britez, nacido en Quitilipi, el 26/04/1990), en los autos caratulados: "**AVALOS VICTOR ORLANDO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS Y AMENAZAS SIMPLES EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, AMBOS EN CONCURSO IDEAL Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CONCURSADO...**", EXPTE. N° 8316/2021-2, se ejecuta la Sentencia N° 109 de fecha 27/10/2023 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) DECLARAR a VICTOR ORLANDO AVALOS, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Lesiones leves calificadas y Amenazas simples en contexto de violencia de género en concurso ideal y Abuso sexual con acceso carnal, concursados realmente (art.89 en func. art. 92 1era parte en func. art. 80 inc. 1 y 11 y art. 149 bis 1er párrafo 1er supuesto, en func. art. 54 y art. 119 3er párrafo, todos en func. art. 55 del C. Penal); condenándolo a cumplir la pena de SEIS AÑOS de prisión, e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, con costas y exceptuándolo del pago de tasa de justicia". Fdo.: DRA. FANNY ALICIA ZAMATEO -Jueza Sala Unipersonal-; DR. MANUEL ALEJANDRO MORENO -Secretario. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de Diciembre de 2023.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:18/12 V:29/12/2023

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MIGUEL ALCIDES ESCALANTE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38190636, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/09/1994, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: GABARDINI, RODOLFO 5090 (BARRIO LA LOMA) BARRANQUERAS, hijo de ESCALANTE, MIGUEL ALCIDES y SUAREZ, ELSA INES, Prontuario

Prov. 50725-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ESCALANTE MIGUEL ALCIDES S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°38450/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°231 DEL 24/10/2023 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 3 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Escalante, Miguel Alcides s/ Evasión", Expte. N°28664/2023-, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Miguel Alcides Escalante, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de "Evasión", previsto y reprimido por el art. 280 del Código Penal, a la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución efectiva, en virtud del hecho ocurrido el 06/08/2023 en Resistencia (Chaco).II) Unificar la condena del punto I), dispuesta para Miguel Alcides Escalante, con la que le fuera impuesta por Sentencia N° 240, de fecha 29/09/2023, dictada por Cámara Primera en lo Criminal, imponiéndole la pena única de cuatro (04) años de prisión de ejecución efectiva, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Robo con Arma de Fuego cuya Aptitud para el Disparo no puede ser acreditada, Robo en Grado de Tentativa y Evasión, todos en Concurso Real", previstos y penados en el art. 166 último supuesto, art. 164 en función del art. 42, art. 280, todos en función del art. 55 del Código Penal, por el hecho investigado en la presente causa y en la Sentencia N° 24, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en fecha 27/02/2023, por los hechos ocurridos el 26/04/2023 y 16/07/2015 en los Exptes. N° 17428/2023-1 y 18726/2015-1...Fdo.: ESQUETINO CLAUDIA SANDRA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), VALLE NATALIA ANABEL (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL). Juzgado Correccional N° 3".- Resistencia, 24 de Noviembre del 2023.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

**E:18/12 V:29/12/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL N°2 DE RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO, LIGIA ALEJANDRA DUCA HACE SABER A **ANGEL OSCAR GAITAN**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38193369, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/05/1996, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: JUAN DE DIOS MENA N° 2075 Barrio VILLA LIBERTAD RESISTENCIA, hijo de GAITAN, MIGUEL ANGEL y CANTEROS, LAURA LILIANA, Prontuario Prov. 53492-CF, Prontuario Nac. S/D, que en los autos caratulados "**GAITAN ANGEL OSCAR S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N°32543/2023-1, se ha dictado la Resolución N°522 de fecha 18/12/2023, la que en su parte pertinente reza: "Resistencia, 18 de Diciembre del 2023... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a ANGEL OSCAR GAITAN DNI nro: 38193369, y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo establecido en los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P. Ley N°965-N (Antes Ley N°4538); DISPONIENDOSE que en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserte la Captura del causante. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P.. IV) AUTORIZAR al Comando Unificado Federal de Recaptura de Evadidos (CUFRE) y a las Cuatro (4) Fuerzas Federales y de Seguridad que lo integran, a realizar tareas de investigación en todo el territorio de la República Argentina con el fin de lograr la recaptura del nombrado. V) RESERVAR en Secretaría el Legajo de Pruebas y actualizar la Situación del Expediente como RESERVADO PROFUGO hasta que el causante se presente o sea habido. Regístrese. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Líbrense recaudos. Fdo.: Dra. Ligia Alejandra Duca, Jueza; Hugo Sebastián González -Secretario-, Juzgado de Ejecución Penal N°2". Resistencia, 18 de Diciembre del 2023.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

**E:18/12 V:29/12/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sr. **SANCHEZ MARCELINO**, la siguiente Resolución N° 1613/23, fecha 06 de Septiembre de 2023, dictada en el Expediente N° E14- 2023-456/AE, Artículo 1°: Rectifíquese lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 1494/2023, en cuanto al Documento de identidad del titular se refiere, debiendo decir correctamente el Artículo 1°: Rescídase la adjudicación en venta perfeccionada Resolución N° 333/02, por el cual se le adjudica en venta al Sr. Sánchez Marcelino, D.N.I N° 11.003.611, el predio denominado como Fracc. Norte-Oeste, U.P. N° 5, Subdivisión de la legua C, Lote 17, Sección 1, Dpto. Maipú, con una superficie de 30 ha. 56as. 06 cas, por disposición de la Ley de Tierra Fiscales Artículos 32 inc. B), con pérdida total de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme artículo 33 de la misma ley, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 471-P (ex Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial". (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

**E:18/12 V:22/12/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MATIAS RAMON (A) TATI BONILLA**, DNI N° **42.864.653**, de nacionalidad argentina, de 25 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Mz. 17 Cs. 06 del "Barrio 222 Viviendas" de Fontana, nacido en

Resistencia (Chaco), el día 27 de enero 1997, posee estudios secundarios incompletos, es hijo de padre desconocido y de Mónica Estela Bonilla (v), Prontuario Prov. 51782-RH y del Registro Nacional de Reincidencia N° U4795394, en los autos caratulados "**BONILLA MATIAS RAMON (A) TATI S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 42730/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 281/22 de fecha 30/11/2022, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO en forma ÚNICA a MATÍAS RAMÓN BONILLA, ya filiado, comprensiva de la Sentencia dictada por la Cámara Primera en lo Criminal -Sentencia N° 166/22 del 23/06/2022-, en la causas N° 104/2022-1 (Ppal.) y sus agregadas por cuerda N° 111/2022-1 y N° 6555/2020-1- y la Sentencia que por la presente se pronuncia, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR TRATARSE DE UN VEHÍCULO DEJADO EN LA VIA PÚBLICA; ROBO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA; LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO; LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL PROPÓSITO DE CAUSAR SUFRIMIENTO A UNA PERSONA CON LA QUE SE MANTIENE RELACIÓN DE PAREJA, AMENAZAS CON ARMA DE FUEGO y HURTO, todos en CONCURSO REAL (Arts. 163 inc. 6°; 167 inc. 4°; 166 inc. 6°; 92 en función del 89 y 80 incs. 1°, 11° y 12°; 149 bis -primer párrafo, segundo supuesto- todo en el marco de la Ley N° 26.485, todos en función del Art. 55, todos del Código Penal) a la PENA ÚNICA de SIETE (7) AÑOS de Prisión de Cumplimiento Efectivo; más las accesorias legales del Art. 12, por igual tiempo que el de su condena, en orden a los hechos cometidos en la condena anterior (el 02/02/2020, 01 y 03/01/2022) y el cometido en esta ciudad, en fecha 05/06/2019, en perjuicio de CLAUDIO MARTIN SANDOVAL BAREIRO, investigado y requerido por el Equipop Fiscal de Investigación N° 6, en este Expte. N° 19991/2019-1, "BONILLA, MATIAS RAMÓN S/ROBO". CON COSTAS. Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), ABRAHAM MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Noviembre del 2023.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria*

s/c

E:18/12 V:29/12/2023

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE NATALIA SOLEDAD ENCINA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30783402, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/07/1984, de 39 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: BARRIO CACIQUE PELAYO MZ116 PC8 SECTOR III FONTANA, hija de RAMÓN ALBERTO ENCINA y BEATRIZ VELAZQUEZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ENCINA NATALIA SOLEDAD S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°38547/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°276 DEL 31/10/2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Encina, Natalia s/ Infracción a la Ley N° 23737" y su agregada por cuerda N° 6146/2023-1 caratulada "Encina, Natalia s/ Infracción a la Ley N° 23737", Expte. N°11393/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a NATALIA SOLEDAD ENCINA, ya filiada, a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias del Art. 12 del C.P., y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UT, como autora penalmente responsable (Art. 45 del CP) del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN GRADO DE AUTORA - dos hechos- en CONCURSO REAL (Art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737 y Arts. 45 y 55 del C.P.); por los hechos cometidos en la ciudad de Fontana (Chaco), en fecha 07/04/2022 y 02/04/2023, en perjuicio de la Salud Pública, investigados y requeridos a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 1 en Expte. N° 11393/2022-1 caratulada "Encina, Natalia s/ Infracción a la Ley N° 23737" y N° 6146/2023-1 caratulada "Encina, Natalia s/ Infracción a la Ley N° 23737". Con costas.II.- DISPONIENDO la modalidad de cumplimiento de la pena privativa de libertad bajo el régimen de Prisión Domiciliaria actuando como tutor el Sr. Jara, Nicomedes, DNI N° 40.582.362, telefono 362 5-603280. Dicha modalidad será cumplida en el domicilio sito en Mza. 116, Pc. 8 Sector 3 del B° Cacique Pelayo de la ciudad de Fontana, domicilio donde viven los menores a su cargo, del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial, debiendo abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos; todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución. ..Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara Primera en lo Criminal".- Resistencia, 29 de Noviembre del 2023.

**Hugo Sebastian Gonzalez**  
*Secretario*

s/c

E:18/12 V:29/12/2023

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MERCEDES JAQUELINE RETAMOZO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37584764, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/09/1993, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: VILLA FORESTACION 0 LOTE 11 BARRANQUERAS, hijo de RAUL ALBERTO y JUANA MARTINEZ, en los autos caratulados "**RETAMOZO MERCEDES JAQUELINE S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 38318/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°267 del 23.10.2023 dictada por la CAMARA SEGUNDA

EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a MERCEDES JAQUELINE RETAMOZO, ya filiada en autos, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, previsto y reprimido en el Art. 5, inc. c) de la Ley N°23.737, a cumplir la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y accesorias del art. 12 del C.P. y costas, por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 8 de Noviembre del 2023.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

**E:18/12 V:29/12/2023**

----->\*<-----

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RIVERO LUIS**, DNI N° 22.925.782, apodado PORTILLO, edad 50 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en MONTE QUEMADO - J. J. CASTELLI, con último domicilio antes de su detención en QUINTA 71, localidad de 2694/2023-6, CHACO, NO SABE leer y escribir, estudios PRIMARIO INCOMPLETO, (nunca asistió a la escuela), SI TIENE antecedentes penales, hijo de SIMON RIVERO (v) y de CRISTINA IBAÑEZ (v) ; quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) CONDENAR al imputado LUIS RIVERO de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "AMENAZAS Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, Y AMENAZAS EN CONCURSO IDEAL, Arts. 149 bis 1° PARRAFO, 1° SUPUESTO, ART. 239, Art. 149 bis 1° PARRAFO, 1° SUPUESTO, TODOS DEL C.P, TODO EN FUNCION DEL ART. 54 DEL CÓDIGO PENAL, TODO EN FUNCIÓN DE LA LEY PROVINCIAL DEL CHACO N° 4.175 Y DE LA LEY NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES N° 26.485a sufrir la pena de UN (1) AÑO DE PRISION EFECTIVA, de conformidad a los Arts.40,41 y 26 del Código Penal.- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez- Juzgado Correccional VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 14 de diciembre de 2023.-

**Gustavo Emilio Bordon**

*Secretario*

s/c

**E:18/12 V:29/12/2023**

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### SCGROUP INNOVATION S.R.L.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "SCGROUP INNOVATION SRL" s/ inscripción de contrato constitutivo MODALIDAD 24 HS., expediente N°: E-3-2023-64153-Ae ID: 28628, hace saber por un día que los socios: Joaquín Ignacio SALEME, nacido el 23/07/1992, DNI/CUIT N°: 20-36356163-3, médico oftalmólogo, con domicilio Hipólito Irigoyen N° 554, Resistencia - Chaco; Mariano Nicolás GUALTIERI, nacido el 10/05/1993, DNI /CUIT N°: 2036018546-0, empleado, domiciliado en Ameghino N°: 1124, Resistencia - Chaco; y Diego Blas CALVO, nacido el 25/10/1995, DNI/CUIT N°: 23-37796997-9, comerciante, domiciliado en calle s/n Zona Rural, Colonia Popular - Chaco; todos argentinos y solteros; han convenido conforme contrato social de fecha: 26/09/2023, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la DENOMINACION: "SCGROUP INNOVATION SRL" y tendrá su DOMICILIO LEGAL: en Juan B. Justo N°: 496, 1° Piso, de Resistencia - Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: será de 99 años, contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: A) Farmacia: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas, B) Perfumería: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos propios del rubro, incluyendo estética. C) Droguería: 1) Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines. 2) Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines. 3) Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas, 4) Insumos Hospitalarios: comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud, artículos de puericultura, higiene y salubridad, D) Óptica: compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento, y todo otro tipo de producto relacionado al rubro. E) Comercialización: 1) de indumentaria en general, 2) comestibles para consumo humano

en general, productos dietéticos, naturales y afines. La Sociedad podrá realizar las actividades que hacen a su objeto social ya sea mediante atención personal o vía comercio electrónico (e-commerce). Asimismo, podrá realizar por sí o por terceros, entregas a domicilio. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y constituir fideicomisos, unión transitorias de empresas y agrupación de colaboración empresarias; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones y contratos que se realicen directamente o indirectamente con el objeto de la Sociedad, que no sean prohibidos por las leyes y reglamentos vigentes o por este Estatuto, y también las financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL: El capital social es de QUINIENOS MIL pesos (\$ 500.000), dividido en QUINIENAS (500) cuotas de MIL pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: a) Joaquín Ignacio SALEME ciento setenta (170) cuotas sociales, que representan un aporte de ciento setenta mil pesos (\$170.000); b) Diego Blas CALVO, ciento sesenta y cinco (165) cuotas sociales, que representan un aporte de ciento sesenta y cinco mil pesos (\$165.000); y Mariano Nicolás GUALTIERI, ciento sesenta y cinco (165) cuotas sociales, que representan un aporte de ciento sesenta y cinco mil pesos (\$165.000); quienes integran en este acto el 25% en dinero en efectivo, y el resto en el término de dos años. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: a cargo del socio-gerente: Joaquín Ignacio SALEME, por tiempo indeterminado. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: será el 31 de diciembre de cada año. Resistencia-Chaco, 14 de diciembre del 2023.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/C Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:202.661

E:22/12/2023

&gt;\*&lt;

**JAH S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por Expte. N° E-3-2023-80224-AE caratulados JAH S.A.S. s/ INSC. DE CONTRATO SOCIAL", hace saber por un (1) día que: El señor Morales Leonardo Martin, Argentino, DNI 32.065.750, CUIT: 20-32065750-5 de profesión empleado, con domicilio en Mz 8 Cs 5 s/n V° Rio Negro, dela ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, nacido el 13 de mayo 1986. resuelve constituir una Sociedad Anónima Simplificada. DENOMINACION: La sociedad se denomina JAH S.A.S DURACION: La Sociedad tendrá una duración de 99 años. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la comercialización mayorista y minorista así como la distribución de todo tipo de productos alimenticios, lácteos, carneas, tanto vacunos, ovinos, porcinos, y/o avícolas, productos de fiambrería, panadería verdulería frutería limpieza perfumería re galería bazar y/o otros pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones, efectuar operaciones con personas jurídicas, entre organismos público y privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta, podrá también realizar negocios de importación exportación. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones compatibles con su giro. Podrá comprar vender y ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, titulas de valores y cualquier otro bien mueve o inmueble, y gestionar todo tipo de créditos. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), expresados en moneda nacional, divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones aquí suscriptas son de clase ordinaria, nominativas, no endosables. Los accionistas constituyentes han suscripto (400) acciones por un valor nominal de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00). El capital que se encuentra suscripto en su totalidad e integrado el 25% del mismo; integrándose el restante 75% en plazo de dos años a partir de la suscripción de la misma. CIERRE DE EJERCICIO: La sociedad cerrará su ejercicio económico el 30 de junio de cada año. SEDE SOCIAL: La sociedad tendrá su domicilio social en Mz8 Cs 5 s/n V° Rio Negro, de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco. ADMINISTRACION: Se designa en este acto como ADMINISTRADORES TITULAR: Sr. MORALES LEONARDO MARTIN , mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°: 32.065.750, CUIT: 20-32065750-5 de estado civil Soltero, Profesión empleado, domiciliado en Mz 8 Cs 5 S/N Villa Rio Negro de la ciudad de Resistencia Chaco, y el cargo de ADMINISTRACION SUPLENTE: Sr. GOMEZ RICARDO ANDRES, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°: 33.724.853, CUIT: 2°- 33724853-6 de estado civil Soltero, Profesión Comerciante, domiciliado en MZ.8 CS 5 S/N Villa Rio Negro de la ciudad de Resistencia - Chaco los dos presentes en este acto constitutivo; con plazo de duración en sus cargos de 2 años. EL REPRESENTANTE LEGAL: designado al Sr. MORALES LEONARDO MARTIN, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°: 32.065.750, CUIT: 20-32065750-5 cuyo demás dato se dan por reproducidos en este acto.

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R. N°:202.662

E:22/12/2023

&gt;\*&lt;

**MacMor S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio CHACO - en autos: "MacMor S.A.S. S/ Inscripción de Sociedades por Acciones Simplificada Expte.: "E-3-2023-80206 -AE" ID 29874, se 1-lace saber por un día que la señora Caballero Estefania Camila, Argentina, DNI 37.479.083, CUIT: 27-37479083-3 de profesión empleada, con domicilio en Honduras 650 Barrio Palermo 2, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, nacida el 20 de diciembre de 1993. resuelven en constituir una Sociedad Anónima Simplificada. DENOMINACION: La sociedad se denomina MacMor S.A.S

**DURACION:** La Sociedad tendrá una duración de 99 años. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) comercial: mediante la comercialización y distribución tanto al por mayor como al por menor de materiales para las construcción edilicia, artículos de ferretería y pinturería; B) construcciones: la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de Obras Públicas o Privadas, ya sea en cuenta propia o en calidad de contratista; viviendas, pavimentación urbana de cualquier tipo; obras viales; sistema de desagües urbanos tanto pluviales como cloacales, alcantarillas, defensa contra inundaciones, puentes, viaductos, conducciones de agua, gas, obras de electrificación de todo tipo, obras de arquitectura en general, instalación de vías férreas, de puertas, canales, muelles, diques, represas, obras de drenaje, riego, instalaciones hidráulicas e hidroeléctricas, obras de telecomunicaciones, trabajos marítimos y pluviales, extracción, elaboración y beneficio de minas y canteras. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social estará integrado por la suma de \$1.000.000 (PESOS UN MILLON), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de \$1000 (PESOS MIL) cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto el 100 % de las acciones por un valor nominal de \$1.000.000 (UN MILLON), capital que se encuentra suscripto y pagado en dinero en su totalidad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. Integrándose en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de la ley equivalentes a pesos doscientos cincuenta mil (250000). El plazo de integración del restante capital suscripto es de dos (02) años a contar desde la fecha de inscripción de la sociedad en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. **CIERRE DE EJERCICIO:** La sociedad cerrará su ejercicio económico el 30 de junio de cada año. **DOMICILIO SOCIAL:** La sociedad tendrá su domicilio social en Honduras 650 Barrio Palermo 2, de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco. **ADMINISTRACION:** Se designa en este acto como **ADMINISTRADORES TITULAR:** a la Sra. Caballero Estefania Camila, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 37479083, de estado civil soltera, Profesión empleada, domiciliado en Honduras 650 Barrio Palermo 2 de la ciudad de Resistencia, Chaco, y el cargo de **ADMINISTRACION SUPLENTE:** estará a cargo de la señora Rojas Irina, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 29.657.050, de Estado Civil soltera, Profesión empleada, domiciliado en José María Paz 1982 de la ciudad de Resistencia, Chaco, los dos presentes en este acto constitutivo; con plazo de duración en sus cargos de 2 años. **EL REPRESENTANTE LEGAL:** designado a la señora Caballero Estefania Camila, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 37.479.083, cuyo demás dato se dan por reproducidos en este acto. **RESISTENCIA, 19 DE DICIEMBRE DE 2023.-**

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

**R. N°:202.663**

**E:22/12/2023**

>\*<

**CLUB ALEMAN AUSTRIACO DE RESISTENCIA**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Alemán Austríaco de Resistencia, tiene el agrado de convocar a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Enero de 2024 a la nueve (9:00 hs.), en la sede social de C. Dodero 860 de Resistencia, provincia del Chaco, en la que se tratará el siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de un socio para que presida la Asamblea y de otros dos socios para que, junto con éste y el secretario de la Comisión Directiva firmen el Acta pertinente.
- 2) Se informará a los socios que la demora en hacer la convocatoria para ésta asamblea obedeció a dificultades económicas del Club para pagar los gastos que demandó prepara la documentación exigida.
- 3) Lectura, consideración y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria Anual, del informe de la Comisión Revisora de cuentas y de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado del 31 de Enero de 2023.
- 5) Conforme a lo establecido en los Estatutos se realizará la presentación de los candidatos para ocupar los cargos de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

Esta Asamblea General Ordinaria se realizará válidamente una (1) hora después de lo establecido en la convocatoria, cualquiera sea la cantidad de socios que estén presentes para iniciar la misma.

**Gabriel Schoenemann**

*Secretario General*

**Diego Kreis**

*Presidente*

**R. N°:202.659**

**E:22/12/2023**

>\*<

**"ASOCIACION CRISTIANA PENTECOSTAL CRISTO RESTAURADOR"**

*Fontana - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

A los Señores Miembros Socios De la Iglesia "ASOCIACION CRISTIANA PENTECOSTAL CRISTO RESTAURADOR": Por la presente convocamos a los Señores Miembros Socios de la "ASOCIACION CRISTIANA PENTECOSTAL CRISTO RESTAURADOR" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de enero de 2024 a las 19 hs., en 40 MZ 11 PC 32 Barrio Santa Bárbara - (3514) Fontana - Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2. Designación de dos socios para firmar, junto con el Señor Presidente y Secretario, el acta de Asamblea General Ordinaria.
3. Lectura del Informe de los Revisores de Cuenta.
4. Consideración de Memoria anual, Inventario, Balance General y demás Cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2.023.
5. Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
6. Elección de los Miembros de la Comisión Revisora de cuentas.

A la espera de contar con su puntual asistencia saludamos a los Señores Socios con la mayor consideración.

**Verónica Gabriela Toledo**  
*Secretaria*

**Lucas Evangelio Moran**  
*Presidente*

R. N°:202.664

E:22/12/2023

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL ORGANIZACIÓN COMUNITARIA UNION Y ESFUERZO**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación Civil organización comunitaria -Unión y Esfuerzo convoca a sus asociados para la Asamblea General ordinaria a realizarse el día 23/12/23 a las 8:00 hs. en la sede, social sito en Guido Spano 28, Barranqueras.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de 2 asociados para firmar el acta junto al presidente y secretaria.
3. Aprobación de los EECC, Memoria e informe del revisor de cuentas por el ejercicio cerrado al 30/06/23.
4. Renovación de la comisión directiva.

**Gregorio Enrique Morales**  
*Presidente*

R. N°:202.660

E:22/12/2023

>\*<  
**SOCIEDAD RURAL "EL IMPENETRABLE" ASOCIACIÓN CIVIL**  
*Juan José Castelli - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Cumpliendo disposiciones legales y lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, convocamos a los señores asociados de la Sociedad Rural "El Impenetrable", asociación civil, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Enero de 2.024, a las 9,30 horas, en nuestra sede, sita en la calle Salta, prolongación Norte de Juan José Castelli, con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos (2) socios, asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea juntamente con el presidente y el secretario.
2. Motivos de la fecha de realización de la Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias por el ejercicio N°: 43, cerrado el 30 de junio de 2023. Lectura y consideración del Informe del Revisor de Cuentas.
4. Consideración del valor de la cuota social y sus exigencias.
5. Consideración de retribución de gastos al/la secretario/a de comisión directiva.
6. Designación de cinco (5) socios para integrar la mesa receptora y escrutadora de listas.
  - 6.a) Elección de cinco (5) socios para integrar la Comisión Directiva como titulares en los cargos de Secretario, Tesorero, Protesorero, Vocal Titular 1° y Vocal Titular 2°; por el término de 2 (dos) años y por finalización de mandatos.
  - 6.b) Elección de cinco (5) socios para integrar la Comisión Directiva, como suplentes, todos por terminación de mandatos y por el término de 1 (un) año.
  - 6.c) Elección de dos socios para que integren la Comisión Revisora de Cuentas, uno como titular y un suplente; ambos por terminación de sus mandatos y por el término de 1 (un) año.

NOTA: Conforme al artículo 27 del E.S., "...Para el acto eleccionario deberá previamente y con diez (10) días de antelación como mínimo a la fecha fijada para la Asamblea, presentar las listas de los candidatos correspondientes las que serán oficializadas por la Comisión Directiva. Cada lista deberá ser patrocinada como mínimo por diez (10) socios de la entidad ajenos a dicha nómina".

Artículo 28: "Para que la Asamblea pueda deliberar se requiere la presencia de por lo menos una tercera parte de los socios activos, adherentes y/o vitalicios existentes. Los votos serán directos de sus asociados o de sus representantes legales no admitiéndose carta poder." Artículo 29: Si a la hora fijada por la citación no hubiere concurrido el mínimo establecido por el artículo anterior, se esperará una (1) hora, que una vez transcurrida se realizará la Asamblea, con el número de socios que se hallen presentes.

**Walter Daniel Richter**  
*Secretario*

**Norberto O. Reigemborn**  
*Presidente*

R. N°:202.667

E:22/12/2023

**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA ESPECIAL**

Se convoca por este medio a los señores accionistas titulares de acciones Clase "A" del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase a celebrarse el día 15 de enero de 2024 a las 08.00 horas en primera convocatoria, y a las 09.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
2. Designación de Directores Titulares y Suplentes y de Síndicos Titulares y Suplentes por renuncia, en representación de los accionistas tenedores de acciones Clase "A", conforme cotillo establecido por los Arts. 14 y 24 del Estatuto Social.

**Nota:** Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudas previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades. –

**CPN Eric German Dahlgren**  
*Presidente*

R N°:202.657

E:20/12 V:03/01/2024

————— >\*< —————  
**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de enero de 2024 a las 10.00 horas en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.
2. Ratificación de lo actuado por el Directorio designado por la Comisión Fiscalizadora el 14 de diciembre de 2023.
3. Designación de Directores Titulares y Suplentes y de Síndicos Titulares y Suplentes de conformidad con lo establecido por los Arts. 14 y 24 del Estatuto Social.

**Nota:** Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

**CPN Eric German Dahlgren**  
*Presidente*

R N°:202.658

E:20/12 V:03/01/2024

————— >\*< —————  
**CASA GABARDINI S.A.**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Enero del 2024 a las 20:30 horas a realizarse en el local de Julio A. Roca N° 201, de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos accionistas como escrutadores y para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente.
2. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio cerrado el 30 Septiembre 2023.
3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
4. Destino de las ganancias del Ejercicio N° 57 (Art. 71 de la ley 19550)
5. Retribución de Directores (Art. 71 y 261 de la Ley de Sociedades Comerciales)
6. Fijación del número de Directores para el siguiente Ejercicio
7. Elección de los Directores para el siguiente Ejercicio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo N° 238 de la Ley 19550, donde queda exceptuados de efectuar el depósito de sus acciones, por cuanto la Sociedad lleva libro de registro de Socios, mas no de cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y se pone a su conocimiento el Artículo N° 67 de la misma Ley que transcribimos a continuación:

"En la sede Social debe quedar copias del balance, del estado de resultado del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, a disposición de los socios o accionistas, con no menos de quince días de anticipación a su consideración por ellos.

Cuando corresponda, también se mantendrá a su disposición copia de la memoria del directorio o de los administradores y del informe de los síndicos"

**Rodolfo Daniel Riva - Presidente**

R. N°: 202.499

E:15/12 V:27/12/2023

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS***Provincia del Chaco***LOTERIA CHAQUEÑA****LICITACION PUBLICA N° 668/2023****OBJETO:** destinada a la contratación de un servicio de mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado tipo Split, tipo cassettes, baja silueta, piso techo y por conducto, para los edificios pertenecientes a este Organismo.**APERTURA:** Día 27 de Diciembre del 2023 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.**PLIEGOS:** En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 10.00040 (PESOS DIEZ MIL) cada sobre.**INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES:** Departamento de Arquitectura y Mantenimiento de LOTERIA CHAQUEÑA, Juan B. Justo N° 144 - Oficina 2B RESISTENCIA - CHACO - Por Internet: [www.loteria.chaco.gov.ar](http://www.loteria.chaco.gov.ar)**C.P. Laura Edith Valiño**  
*Directora de Administración***C.P. Silvia Beatriz Navarro**  
*Gerente Financiero Contable*

s/c

**E:22/12/2023****PODER JUDICIAL***Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 968/23 - EXPEDIENTE N° 234/23****OBJETO:** ADQUISICIÓN DE DOS UPS.-**DESTINO:** DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.-**FECHA DE APERTURA:** 15 de febrero de 2024**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **CIUDAD AUTÓNOMAS DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO – Domicilio: Av. Callao N° 3223) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,30 a 11,30 Hs.6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones).**Maria Alejandra Maldonado**  
*Dpto. Compras y Suministros*

s/c

**E:18/12 V:29/12/2023**

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DE IMAGEN ANEXO I CONTENIENDO RESOLUCIONES GENERALES Nros. 2171 Y 2172 DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)**



**ANEXO I**

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" – Decreto 3261/22



**RESOLUCION GENERAL N° 2171**

Resistencia, 21 DIC 2023

**VISTO:**

El artículo 57° del Código Tributario Provincial, Ley Provincial N° 83-F, texto actualizado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada norma legal, establece que el pago de los distintos tributos deberá ser hecho por los contribuyentes o responsables dentro de los plazos generales que fije el Código Tributario, Leyes Especiales o la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco;

Que por lo expuesto y ante la proximidad de la finalización del año fiscal, es necesario establecer el calendario de vencimientos correspondiente al año 2024, para aquellos contribuyentes que tributan el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10%, Ley N° 666-K, como así también para la presentación de la declaración jurada y el pago de otros gravámenes, tales como Fondo para Salud Pública, Impuesto de Sellos, Impuesto a los Billetes de Lotería, y la Tasa Ley de Juegos, cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Administración Tributaria Provincial;

Que, asimismo, resulta conveniente establecer los vencimientos que deberán observar los agentes locales de retención y/o percepción de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10%, Ley N° 666-K y Sellos;

Que corresponde adherir a la Resolución General (C.A.) N° 10/2023 de la Comisión Arbitral a efectos de establecer el calendario de vencimientos para el año 2024 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que liquidan el mismo bajo las normas del Convenio Multilateral del 18-8-77 y fijar la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual (Formulario CM 05);

Que, además, esta Administración Tributaria, deberá determinar el calendario de vencimientos del año 2024, para los contribuyentes que se encuentren incluidos en el Régimen Simplificado Provincial ( Resolución General N° 2128) para abonar el impuesto fijo mensual, en forma conjunta con el impuesto correspondiente al Régimen Simplificado Nacional, conforme calendarios de vencimientos y sus prórrogas, establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Resolución General AFIP N° 4309/2018, que determina que el pago podrá realizarse hasta el día 20 del respectivo mes, excepto cuando se trate de inicio de actividades, en cuyo caso el ingreso podrá efectuarse hasta el último día de ...///

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" – Decreto 3281/22



**RESOLUCION GENERAL N° 2171**

///... dicho mes ;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por el Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F-texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DETERMINAR** las fechas de vencimiento para los diferentes tributos provinciales, contribuyentes y/o responsables, que regirán durante el ejercicio fiscal 2024, de conformidad a la siguiente regulación:

- **Inciso a)** Para contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral (CM): son aplicables los vencimientos aprobados por la Resolución General (C.A.) N° 10/2023 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18.08.77:

Periodo Fiscal	Contribuyentes del Convenio Multilateral FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN TERMINACIÓN N° CUIT (DÍGITO VERIFICADOR)			
	0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
	Enero	15/02/24	16/02/24	19/02/24
Febrero	15/03/24	18/03/24	19/03/24	20/03/24
Marzo	15/04/24	16/04/24	17/04/24	18/04/24
Abril	15/05/24	16/05/24	17/05/24	20/05/24
DDJJ anual (CM05)	28/06/24	28/06/24	28/06/24	28/06/24
Mayo	14/06/24	18/06/24	19/06/24	21/06/24
Junio	15/07/24	16/07/24	17/07/24	18/07/24
Julio	15/08/24	16/08/24	19/08/24	20/08/24
Agosto	16/09/24	17/09/24	18/09/24	19/09/24
Setiembre	15/10/24	16/10/24	17/10/24	18/10/24
Octubre	15/11/24	19/11/24	20/11/24	21/11/24
Noviembre	16/12/24	17/12/24	18/12/24	19/12/24
Diciembre	15/01/25	16/01/25	17/01/25	20/01/25

**Inciso b) 1.-** Para contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos ...///

"2023 -Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"



RESOLUCION GENERAL N° 21 71

///... Brutos, no comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral, Adicional 10% - Ley 666-K.

**Inciso b) 2.-** Para los contribuyentes locales y para los encuadrados en el Convenio Multilateral del Fondo para Salud Pública, la presentación y pago operarán a partir del mes siguiente en el cual se devengaren las remuneraciones.

**Inciso b) 3.-** Para los Establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada deberán presentar las declaraciones juradas de Fondo para Salud Pública - Formulario AT N° 3096, en función a los vencimientos generales detallados seguidamente y el pago se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución General N° 1992.

CONTRIBUYENTES LOCALES: INGRESOS BRUTOS y LEY N° 666-K, ADICIONAL 10%				
CONTRIBUYENTES LOCALES Y DEL CONVENIO MULTILATERAL: FONDO PARA SALUD PUBLICA				
Período Fiscal	Fechas según terminación N° CUIT -Dígito verificador-			
	0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
Enero	15/02/24	16/02/24	19/02/24	20/02/24
Febrero	15/03/24	18/03/24	19/03/24	20/03/24
Marzo	15/04/24	16/04/24	17/04/24	18/04/24
Abril	15/05/24	16/05/24	17/05/24	20/05/24
Mayo	14/06/24	18/06/24	19/06/24	21/06/24
Junio	15/07/24	16/07/24	17/07/24	18/07/24
Julio	15/08/24	16/08/24	19/08/24	20/08/24
Agosto	16/09/24	17/09/24	18/09/24	19/09/24
Setiembre	15/10/24	16/10/24	17/10/24	18/10/24
Octubre	15/11/24	19/11/24	20/11/24	21/11/24
Noviembre	16/12/24	17/12/24	18/12/24	19/12/24
Diciembre	15/01/25	16/01/25	17/01/25	20/01/25

**Inciso c)** Pequeños contribuyentes locales, encuadrados en el Régimen Simplificado Provincial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley N° 666-K- Resolución General N° 2128 y Resolución General AFIP N° 4309/2018. Los vencimientos en el presente año calendario, serán los que se detallan a continuación:

"2023 -Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"



## RESOLUCION GENERAL N° 2171

CONTRIBUYENTES LOCALES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO PROVINCIAL	
Periodo fiscal	Fecha de vencimiento
Enero 2024	22/01/2024
Febrero 2024	20/02/2024
Marzo 2024	20/03/2024
Abril 2024	22/04/2024
Mayo 2024	20/05/2024
Junio 2024	21/06/2024
Julio 2024	22/07/2024
Agosto 2024	20/08/2024
Setiembre 2024	20/09/2024
Octubre 2024	21/10/2024
Noviembre 2024	20/11/2024
Diciembre 2024	20/12/2024

**Inciso d)** Agentes de Retención y/o Percepción, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10%, Ley N° 666-K y Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, excepto los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

AGENTES DE RETENCIÓN - PERCEPCIÓN Y/O RECAUDACION		
Periodo	INGRESOS BRUTOS	SELLOS
	Presentación DDJJ Informativa y pago	Presentación DDJJ Informativa y pago
Enero	09/02/2024	16/02/2024
Febrero	11/03/2024	15/03/2024
Marzo	10/04/2024	15/04/2024
Abril	10/05/2024	15/05/2024
Mayo	10/06/2024	18/06/2024
Junio	10/07/2024	15/07/2024
Julio	12/08/2024	15/08/2024
Agosto	10/09/2024	16/09/2024
Septiembre	10/10/2024	15/10/2024
Octubre	11/11/2024	15/11/2024
Noviembre	10/12/2024	16/12/2024
Diciembre	10/01/2025	15/01/2025

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" – Decreto 3261/22



### RESOLUCION GENERAL N° 2171

#### **Inciso e) 1.- Fondo para Salud Pública:**

##### **-Las Direcciones de Administración de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Tesorería General de la Provincia y los Municipios:**

- Deberán presentar las declaraciones juradas del tributo hasta el día 15 o el primer día hábil siguiente del mes subsiguiente al período en el cual se devengaren las remuneraciones.

- Los Organismos dependientes del Estado Provincial según Resolución General N° 1425, deberán ingresar el tributo en el período en que se produjo el libramiento de la partida presupuestaria afectada al pago del impuesto, por parte de Tesorería General de la Provincia del Chaco.

FONDO PARA SALUD PUBLICA	
Periodo	Presentación y pago
Enero	15/03/2024
Febrero	15/04/2024
Marzo	15/05/2024
Abril	18/06/2024
Mayo	15/07/2024
Junio	15/08/2024
Julio	16/09/2024
Agosto	15/10/2024
Septiembre	15/11/2024
Octubre	16/12/2024
Noviembre	15/01/2025
Diciembre	17/02/2025

#### **Inciso e) 2.-Tasa Ley de Juegos:**

Las instituciones en donde funcionan salas de juego debidamente autorizadas por el Poder Ejecutivo, abonarán la tasa fija mensual, previstas en el artículo 7° de la Ley N° 1155-C-, hasta el día 15 o el primer día hábil posterior del mes calendario inmediato siguiente.

#### **Inciso e) 3.- Impuesto a los Billetes de Lotería:**

La retención del Impuesto deberá ser depositada por Lotería Chaqueña hasta el día 25 o el primer día hábil posterior del mes inmediato siguiente al de efectuada la retención.

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" – Decreto 3261/22



RESOLUCION GENERAL N° 2171

**Inciso e) 4.-** Impuesto sobre los Ingresos Brutos y adicional de la Ley N° 666- K.

**Inciso e) 4.-1.-** Las Agencias y sub agencias oficiales de quiniela, cuando sólo obtengan ingresos de la comercialización de juegos de azar y servicios dependientes de la Lotería Chaqueña, deberán presentar la Declaración Jurada Anual - Formulario SI 2205- correspondiente al período anual 2023, que se obtendrá de la página web de la Administración Tributaria, a que se refiere el segundo párrafo del artículo 139° del Código Tributario Provincial, Ley N°83-F, texto actualizado y efectuar el pago del gravamen que corresponda, hasta el día 31 de marzo del 2024.

**Inciso e) 4.- 2.-** Fiduciaria del Norte S.A. y Fideicomisos administrados por Fiduciaria del Norte S.A, deberán presentar su Declaración Jurada Anual, Formulario SI 2205, correspondiente al período anual 2023, que se obtendrá de la página web de la Administración Tributaria, hasta el 31 de marzo del 2024.

Los contribuyentes a los que se les imponga la obligación de presentar una declaración jurada con periodicidad anual, cuando soliciten el cese total de actividades con anterioridad a la finalización del año fiscal, deberán presentar la declaración jurada anual - Formulario SI 2205- para dar cumplimiento al deber formal y/o material, incluyendo la información referente a los períodos fiscales mensuales transcurridos hasta la fecha de la solicitud de cese total de actividades, hasta el último día hábil del mes de marzo del año calendario siguiente.

**Inciso e) 5.-** Impuestos Sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10 % - Ley N° 666-K y Tarifa Sustitutiva del Convenio de Corresponsabilidad Gremial. Pago semanal.

Las fechas de vencimientos para los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del ingreso de la tarifa sustitutiva del Convenio de Corresponsabilidad Gremial, que utilizan el Sistema de la Producción Primaria vía web, deberán realizar los pagos de las guías a través del Formulario SI 2505 y AT 3126, respectivamente, son las siguientes:

Impuestos Sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10 % - Ley N° 666-K y Tarifa Sustitutiva del Convenio de Corresponsabilidad Gremial.						
Mes	Semana					
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta	Sexta
01	10/01/24	17/01/24	24/01/24	31/01/24	07/02/24	-
02	07/02/24	14/02/24	21/02/24	28/02/24	06/03/24	-
03	06/03/24	13/03/24	20/03/24	27/03/24	03/04/24	-
04	10/04/24	17/04/24	24/04/24	02/05/24	08/05/24	-

"2023 -Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"



## RESOLUCION GENERAL N° 2171

Mes	Semana					
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta	Sexta
05	08/05/24	15/05/24	22/05/24	29/05/24	05/06/24	-
06	05/06/24	12/06/24	19/06/24	26/06/24	03/07/24	-
07	10/07/24	17/07/24	24/07/24	31/07/24	07/08/24	-
08	07/08/24	14/08/24	21/08/24	28/08/24	04/09/24	-
09	04/09/24	11/09/24	18/09/24	25/09/24	02/10/24	09/10/24
10	09/10/24	16/10/24	23/10/24	30/10/24	06/11/24	-
11	06/11/24	13/11/24	20/11/24	27/11/24	04/12/24	-
12	04/12/24	11/12/24	18/12/24	26/12/24	02/01/25	08/01/25

**ARTICULO 2°: DISPONER** que para determinar las fechas de vencimiento que les corresponde a las distintas situaciones que se plantean en esta Resolución, deberá considerarse el dígito consignado después de la barra que figura en la CUIT para los contribuyentes y/o responsables locales y los encuadrados en el Convenio Multilateral.

**ARTÍCULO 3°: ESTABLECER** que cuando las fechas indicadas en la presente Resolución, operen en días inhábiles para las oficinas recaudadoras, el vencimiento se considerará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, conforme a lo establecido por el artículo 106° del Código Tributario Provincial - Ley N° 83 – F- texto actualizado.

**ARTÍCULO 4°: DETERMINAR** que en base a lo establecido en el artículo 34° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, texto actualizado, el interés resarcitorio diario por pago fuera de término de las obligaciones fiscales será del cero coma diez por ciento (0,10%).

**ARTÍCULO 5°: DEJAR** sin efecto toda norma que se oponga a la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**ARTÍCULO 6°: TOME** razón Despacho. **REGÍSTRESE.** Notifíquese, a las distintas dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL,

CONTROL  
 Roberto A. Harinko  
 Jefe Dirección Técnica Tributaria  
 D.A. N° 182/23  
 ATP - (0362)

Cra. Gallardo George Mahe  
 Especialista en Vigilancia  
 A/D Dirección Técnica Jur.  
 D.A. N° 182/23  
 ATP - (0362)



Cra. Bibiana Mossiel Kunchet  
 Administradora General  
 Adm. Trib. Prov.  
 Provincia del Chaco

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" - Decreto 3261/22



## RESOLUCION GENERAL N° 21 72

Resistencia, 21 DIC 2023

### VISTO:

La Ley Provincial N° 3385-A, que incorporó el Capítulo Décimo y el artículo 149 bis al Título Segundo del Libro Segundo del Código Tributario Provincial - Ley Provincial N° 83-F, y las Resoluciones Generales N° 2122 y N° 2128 de la Administración Tributaria Provincial, y;

### CONSIDERANDO:

Que con la modificación introducida en el Código Tributario Provincial por la Ley N° 3385-A, se estableció un Régimen Simplificado Provincial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Adicional 10% (Ley N° 666-K), con carácter voluntario y/o condicional para los Pequeños Contribuyentes locales de la Provincia del Chaco adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes previsto en el Anexo de la Ley Nacional N° 24977, sus modificaciones y complementarias;

Que mediante Resolución General N° 2128, se reglamentó el citado Régimen Simplificado Provincial, estableciendo entre otras cuestiones operativas el valor del impuesto fijo mensual a ingresar, que fuera publicado por Resolución General N° 2122 de esta Administración Tributaria;

Que el artículo 149° bis de la Ley N° 83-F - Código Tributario Provincial, conforme inciso 3) otorga a la Administración Tributaria Provincial facultades regulatorias a fin de establecer el impuesto fijo mensual a ingresar para los contribuyentes adheridos al régimen, siempre que se respete el tope establecido en el inciso 12) del mismo artículo, por el cual el importe mensual a tributar nunca será superior al 80 % resultante del máximo de la alícuota del régimen general, más adicional de la ley 666-K, según la categoría en que se encuentre inscripto el contribuyente y en relación al límite máximo de facturación que prevé la misma;

Que la Ley N° 3898-F, en su "Título II Alivio Fiscal Capítulo I - Régimen Simplificado Provincial", estableció en el artículo 17° que la Administración Tributaria Provincial no podrá actualizar el impuesto fijo a ingresar mensualmente por el plazo de 18 meses a contados desde el período fiscal julio del año 2022, cumpliéndose dicho lapso en el mes de diciembre 2023;

Que a fin de actualizar los valores que se aplican desde el mes de julio 2022 para cada categoría, al contexto inflacionario actual, es razonable aplicar la misma metodología utilizada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para actualizar las escalas y valores del Monotributo, conforme Ley N° 24977 (t.v.), en ...//

1

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" - Decreto 3261/22



## RESOLUCION GENERAL N° 21 72

///...base a índice de movilidad para prestaciones previsionales publicado en forma trimestral por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), para lo cual se aplicarán los índices de los dos últimos trimestres del año 2022, y de los cuatro trimestres del año 2023, en forma acumulativa;

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Recaudación Tributaria, e Informática;

Que, por lo expuesto, es necesario dictar la presente Resolución, en función de las facultades conferidas a esta Administración Tributaria por el artículo 149 bis del Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F, texto ordenado, la Ley Orgánica N° 55-F y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

### LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### RESUELVE:

#### Régimen Simplificado Provincial. Impuesto fijo mensual

**ARTÍCULO 1°: ESTABLECER** el impuesto fijo a ingresar mensualmente para las distintas categorías del **Régimen Simplificado Provincial**, según cuadro y montos definidos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, conforme facultades del Art. 149° bis, inciso 3) del Código Tributario Provincial.

**ARTÍCULO 2°:** Los valores establecidos en Anexo I de la presente Resolución, se aplicarán a partir del periodo mensual enero 2024.

**ARTÍCULO 3°: TOME** razón Despacho. **REGÍSTRESE.** Notifíquese, a las distintas dependencias interesadas a sus efectos. Publíquese en el sitio web del Organismo. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

#### ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.



Juliano Gladys Mabel  
Asesorada en Recaudación  
A/C Dirección Técnica Jurídica  
D.S. N° 192/23  
ATP - Chaco



*[Signature]*  
Cra. Mariana Mercedes Pulido  
Administradora General  
Adm. Trib. Prov.  
Provincia del Chaco

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" -- Decreto 3261/22



## RESOLUCION GENERAL N° 21 72

## ANEXO I

Categoría Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Anexo de la Ley Nacional N° 24.977 y sus modificatorias	Impuesto Fijo Mensual Régimen Simplificado Provincial (IIBB+Adic.10%)
A*	\$ 1.676,00.-*
B	\$ 2.685,00.-
C	\$ 3.882,00.-
D	\$ 6.209,00.-
E	\$ 8.291,00.-
F	\$ 10.364,00.-
G	\$ 12.435,00.-
H	\$ 18.613,00.-
I	\$ 22.250,00.-
J	\$ 26.044,00.-
K	\$ 30.098,00.-

\*El valor indicado para la categoría A del Régimen Simplificado Provincial no contempla la bonificación prevista en el punto 14 del art. 149 bis del Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F.

CONTROL  
 Cr. Roberto Enrique  
 A/C Director de Tributación  
 D.A. N° 382/23  
 ATP - CHACO

Alfredo Bleda Mebel  
 Asesor en Tributación  
 Unión Técnica Jurídica  
 D.A. N° 382/23  
 ATP - CHACO



Dr. Silvana Masiero Hincapié  
 Administradora General  
 Adm. Trib. Prov.  
 Provincia del Chaco